ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL

La Secretaría de Planeación y Hábitat del Municipio de Dabeiba, Antioquia, de conformidad con los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, adelantará el presente proceso contractual atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones legales vigentes, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de **mínima cuantía**, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, el Municipio de Dabeiba, Antioquia, adelantará el presente proceso contractual bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen las reglas aplicables para la selección de mínima cuantía, procedimiento mediante el cual las entidades estatales deben adelantar el proceso de contratación atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consideración al valor estimado para la ejecución del objeto contractual y una vez verificado que este se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Dabeiba, Antioquia, se considera

procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**.

En consecuencia, el Municipio de Dabeiba, Antioquia, a través de la Secretaría de Planeación y Hábitat, presenta el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del centro de desarrollo infantil – CDI churumbeles del municipio de Dabeiba, Antioquia"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Dabeiba, Antioquia, es una entidad territorial dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes, y en desarrollo de sus competencias debe promover acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En desarrollo de sus funciones, el Municipio de Dabeiba debe propender por el adecuado mantenimiento, mejoramiento, conservación y adecuación de la infraestructura física destinada a la prestación de servicios de interés para la comunidad, procurando que los espacios públicos e institucionales cuenten con condiciones apropiadas de funcionalidad, seguridad, salubridad, accesibilidad, comodidad y bienestar para sus usuarios.

En este contexto, se identificó la necesidad de realizar actividades de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil – CDI Churumbeles del Municipio de Dabeiba, Antioquia, teniendo en cuenta que determinados elementos de la edificación requieren intervenciones de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento, con el propósito de conservar las instalaciones en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades que allí se realizan.

El Centro de Desarrollo Infantil – CDI Churumbeles constituye un espacio de especial importancia para el municipio, en razón de que en sus instalaciones se desarrollan actividades orientadas a la atención y cuidado de niños y niñas de la primera infancia. Por lo tanto, el adecuado estado de su infraestructura física representa un

factor fundamental para garantizar que las actividades desarrolladas en este espacio se lleven a cabo en condiciones apropiadas de seguridad, higiene, funcionalidad y bienestar.

La Administración Municipal reconoce que la infraestructura destinada a la atención de la primera infancia debe mantenerse en condiciones dignas, seguras y adecuadas, debido a que los espacios físicos inciden directamente en la calidad de los servicios prestados, en el bienestar de los niños y niñas, en las condiciones de trabajo del personal que desarrolla sus actividades en el establecimiento y en la tranquilidad de las familias y demás usuarios vinculados al servicio.

En consecuencia, las intervenciones previstas permitirán atender necesidades relacionadas con el estado físico y funcional de diferentes elementos del CDI, contribuyendo a prevenir un mayor deterioro de la infraestructura y evitando que situaciones propias del uso, desgaste o exposición de los elementos constructivos puedan generar afectaciones posteriores que impliquen mayores costos de mantenimiento o intervenciones de mayor alcance.

De igual manera, el mejoramiento de las instalaciones permitirá fortalecer las condiciones físicas del Centro de Desarrollo Infantil, favoreciendo la generación de ambientes más agradables, funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas, administrativas y de atención que se realizan diariamente en el establecimiento.

La ejecución del contrato permitirá, entre otros aspectos, mejorar la imagen y presentación de las instalaciones, conservar y proteger los elementos constructivos, adecuar espacios que requieren intervención, mejorar las condiciones de higiene y funcionalidad y prolongar la vida útil de la infraestructura existente, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos físicos con los que cuenta el municipio.

En este sentido, la contratación de las obras de mejoramiento y adecuación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá atender las necesidades identificadas en la infraestructura del CDI Churumbeles, conservar los bienes públicos existentes, prevenir el deterioro progresivo de las instalaciones y contribuir al fortalecimiento de espacios adecuados para la atención de la primera infancia en el municipio de Dabeiba.

Finalmente, mediante la ejecución del presente contrato, la Administración Municipal reafirma su compromiso con el mejoramiento de los espacios públicos e institucionales, la protección de la infraestructura municipal y el fortalecimiento de las condiciones físicas de los lugares destinados a la atención de la comunidad, promoviendo inversiones que generen beneficios sociales, mejoren la calidad de los servicios y contribuyan al bienestar de la población.

Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en la línea 2 "infraestructuras sostenibles para el buen vivir", en sectores de inversión, existe el rubro de "vivienda ciudad y territorio", en el programa "acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico".

De conforme a lo anterior, y en aras de armonizar el apoyo desde la administración Municipal con el sector de la atención a la primera infancia se ve conveniente contratar "**mejoramiento y adecuación de la infraestructura física del centro de desarrollo infantil – CDI churumbeles del municipio de Dabeiba, Antioquia"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

"**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI CHURUMBELES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA**"

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD – ALCANCES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	suministro y a aplicación de pintura tipo I a dos manos, incluye adecuación del espacio a intervenir y todo lo necesario hasta obtener una superficie homogénea	m2	498,00
1.2	suministro e instalación de accesorios para sanitarios, lavamanos, incluye mano de obra para su correcto funcionamiento	und	4,00

1.3	construcción de cerramiento en malla eslabonada, incluye mampostería, viga de cimentación, tubería galvanizada y lo necesario para su correcta instalación	ml	10,00
1.4	encorozada de cubierta, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	ml	30,00
1.5	mantenimiento a la cubierta, incluye retiro de piezas en mal estado, reposición de manto en mal estado y lo necesario para su correcto funcionamiento	gl	1,00

3.1 ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1.1. Cada una de las actividades componentes para el logro del objeto de este estudio, se encuentran descritas en este documento, cada ítem con sus componentes y la cantidad, considerando, además, la localización y naturaleza de la obra, transporte, mano de obra, y, las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y en general, todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

3.1.2. Mantener durante toda la ejecución del proceso de servicio del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

3.1.3. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normativa técnica vigente, aprobados por la Entidad y acatando las recomendaciones técnicas de la supervisión.

3.1.4. Desarrollar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los requerimientos del proyecto. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

3.1.5. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

3.1.6. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

3.1.8 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

3.1.9 Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

4. VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Se Estima como valor del contrato a celebrar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M**/L ($**20.000.000)** los cuales serán aportados en su totalidad por el municipio de Dabeiba, Antioquía.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	suministro y a aplicación de pintura tipo I a dos manos, incluye adecuación del espacio a intervenir y todo lo	m2	498,00	$ 18.300	$ 9.113.400

	necesario hasta obtener una superficie homogénea					
1.2	suministro e instalación de accesorios para sanitarios, lavamanos, incluye mano de obra para su correcto funcionamiento	und	4,00	$ 48.500	$ 194.000	
1.3	construcción de cerramiento en malla eslabonada, incluye mampostería, viga de cimentación, tubería galvanizada y lo necesario para su correcta instalación	ml	10,00	$ 410.000	$ 4.100.000	
1.4	encorozada de cubierta, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	ml	30,00	$ 30.907,18	$ 927.215	
1.5	mantenimiento a la cubierta, incluye retiro de piezas en mal estado, reposición de manto en mal estado y lo necesario para su correcto funcionamiento	gl	1,00	$ 1.050.000	$ 1.050.000	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 15.384.615**	
%ADMINISTRACIÓN OBRA				**25,00%**	**$ 3.846.154**	

	%UTILIDADES OBRA	**5%**	**$**	**769.231**	
	VALOR TOTAL		**$**	**20.000.000**	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades deberán ejecutarse en la zona urbana del municipio de Dabeiba.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los gastos del presente contrato se imputarán al CDP No. 00969 del 14 de septiembre de 2026, debidamente certificado por la secretaria de Hacienda del Municipio y contenida en documento que se anexa.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se desarrolla definiendo las líneas base del proyecto (alcance, costo, tiempo y calidad). El análisis del sector para el presente contrato se realizó basado en el objeto contractual y las actividades derivadas de la ejecución del mismo, así como en el plazo y la forma de pago definida para este.
Para realizar el presupuesto estimado para la contratación del objeto descrito anteriormente, esta Dependencia efectuó verificaciones previas de los costos del mercado para este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por estos servicios, están dentro de los rangos del contrato que aquí se propone celebrar.
Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico, considerando el histórico que ha cancelado la Entidad en años anteriores, y los requisitos que se plantean en el presente estudio previo, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en cotizaciones realizadas en el mercado para este tipo de contratos.

El alcance del proyecto consiste en la preparación y adecuación de superficies y aplicación de pintura, incluyendo las labores necesarias para garantizar una superficie homogénea y un acabado adecuado; el suministro e instalación de accesorios para sanitarios y lavamanos, incluyendo la mano de obra requerida para su correcta instalación y funcionamiento; y la construcción de un cerramiento en malla eslabonada, conformado por los elementos de mampostería, viga de cimentación, tubería galvanizada y demás componentes necesarios para garantizar su estabilidad y adecuada ejecución.

De igual manera, se contempla la ejecución de trabajos de encorozado de cubierta, incluyendo los materiales y elementos requeridos para su correcta realización, así como actividades de mantenimiento de la cubierta existente, que comprenden el retiro de piezas que se encuentren en mal estado y su correspondiente reposición, con el fin de recuperar las condiciones de funcionamiento y protección de la edificación.

En términos generales, el alcance del proyecto está orientado a intervenir los elementos de la infraestructura que presentan necesidades de mantenimiento, reparación o adecuación, buscando conservar y prolongar la vida útil de la edificación, prevenir el deterioro progresivo de sus componentes y mejorar las condiciones físicas de los espacios donde se desarrollan las actividades de atención integral a la primera infancia.

Con la ejecución de estas actividades se espera contar con una infraestructura más segura, funcional, conservada y adecuada para el uso diario, contribuyendo al bienestar de los niños, niñas, personal y demás usuarios del CDI Churumbeles, así como al adecuado aprovechamiento y conservación de los bienes destinados al servicio de la comunidad, el costo del proyecto se obtuvo a partir de los Análisis de precios unitarios, hacen parte integral del presupuesto de obra de las actividades que se desarrollan, así como, su unidad de medida, determinando los equipos, herramientas, materiales, insumos, mano de obra, transporte y costos indirectos en los que se incurren para el desarrollo de este tipo de proyectos.

El cronograma y/o tiempo de ejecución se establece a partir de los rendimientos de obra, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar, así como las circunstancias de lejanía y el medio de transporte.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Dabeiba cancelará el valor del contrato al CONTRATISTA mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance físico de las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, y conforme a las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios establecidos en el presupuesto contractual.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación por parte del supervisor de los documentos que acrediten el avance de las actividades contratadas, incluyendo el respectivo informe de avance y acta parcial de obra, en la cual se relacionarán las cantidades ejecutadas, el valor correspondiente y el porcentaje de ejecución acumulado del contrato.

El pago final corresponderá al saldo pendiente por cancelar y se efectuará una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades y cantidades contempladas en el contrato, previa verificación y certificación por parte del supervisor del cumplimiento integral del objeto contractual y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC del Municipio y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y de seguridad social a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo: El valor de cada acta será determinado con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por el supervisor, sin que puedan reconocerse actividades que no hayan sido previamente contempladas en el contrato o debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
- Informe técnico con el avance y desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- Acta parcial de pago

- Acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones vigentes, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Secretaría de planeación y hábitat. Al finalizar la ejecución del contrato, la Secretaría certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato de obra. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes

que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Dabeiba, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, debe orientar su actividad contractual al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 3 y 23, establece que la contratación estatal debe estar orientada al cumplimiento de los fines estatales y desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y contempla la modalidad de mínima cuantía, aplicable cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía, mediante el cual la entidad adelanta la correspondiente invitación pública y selecciona la oferta que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y resulte procedente conforme a las reglas de esta modalidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor estimado y las características del contrato para el mejoramiento y adecuación del Centro de Desarrollo Infantil – CDI Churumbeles del Municipio de Dabeiba, Antioquia, la modalidad de selección aplicable es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con la normativa vigente y garantizando los principios que rigen la contratación estatal.

12. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150). Riesgos, según el Decreto 1082 de 2015, son de los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio o económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se Anexa Matriz de Riesgos.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Contrato de obra pública respectivo no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

16. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
4 Ejercer la supervisión del contrato.
5 Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
2. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios y en las normas vigentes en materia contractual.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
4. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en los términos de la Ley 789/2002 artículo 50 y Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Profesionales).

7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Por todo lo expuesto, la Secretaría de planeación y hábitat de DABEIBA (Antioquia), facultado para las diferentes etapas precontractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

HADY LORENA VILLA CARVAJAL
Secretaria de Planeación y Hábitat